



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 048-03/2023-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 20 de Marzo del 2023

VISTO:

El expediente N°0001569, Nota Informativa N° 025-03/2023-JDE-HCLLH/MINSA, expediente N°0001593, Nota Informativa N° 009-03-URyT-HCLLH, memorándum N° 074-03/2023-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 09.03.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riegos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden, atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que mediante Resolución Ministerial N° 935-2006/MINSA, de fecha 10 de octubre del 2006, se aprobó la NTS N°051-MINSA/OGDN – V.01. "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido del Paciente por Vía Terrestre", la cual tiene como finalidad mejorar la calidad del transporte asistido público y no público de paciente por vía terrestre a nivel nacional, cuyo ámbito de aplicación es para todas las organizaciones del sector público y no público que prestan el servicio de atención pre-hospitalaria y transporte asistido de pacientes por vía terrestre;

Que, por Resolución Ministerial N° 830-2012/MINSA se modificó el subnumeral 6.21 del numeral 6.2 del rubro 6 de la NTS N°051-MINSA/OGDN – V.01, concerniente a las características mínimas y equipamiento de las ambulancias;

Que, "La Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Paciente por Vía Terrestre", establece las condiciones y estándares mínimos para regular el transporte asistido de pacientes, siendo que el mejoramiento de la atención que se proporcione durante el proceso de atención de transporte mencionado redundará de manera directa en la calidad de vida y recuperación de los pacientes;

Que, en este contexto, vista la Nota Informativa N° 025-03/2023-JDE-HCLLH/MINSA, del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, quien solicita el retorno de la responsabilidad del monitoreo de las Unidades de Transporte Asistido Terrestre al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz";





Que, posteriormente con Nota Informativa N° 009-03-URyT-HCLLH de la Unidad de Referencias y Contrareferencias se recuerda que mediante Resolución Directoral N° 172-05/2018-HCLLH/SA del 29 de mayo del 2018 se resolvió asignar como responsable de ambulancias del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz a la Lic. Marivel Edyth Vilcapuma Quincho y se comunica el término de las funciones de la Lic. Marivel Edyth

Vilcapuma Quincho como coordinadora de la Unidad de Referencias y Contrareferencias, haciéndose necesario la designación de nuevo responsable;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°463-2010-MINSA, en su artículo 11° literal c) dispone implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Legal y la Coordinación del Centro de Operaciones de Emergencias – COE, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

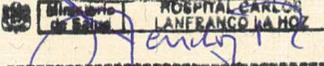
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR, como responsable del monitoreo de las Unidades de Transporte Asistido Terrestre de Paciente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, al Departamento de Emergencias y UCI cuyo Jefe es el Dr. RENZO RENATO RIVERA KITANO;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las áreas administrativas y asistenciales de Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", otorguen las facilidades pertinentes, al responsable designado mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30059 RNE 31673
Director Ejecutivo

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de personal.
- Oficina de Administración.
- Asesoría Legal.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Interesado.
- Archivo.